

# Factura Pequeño Contribuyente

LUIS DIEGO ANDRÉ, PALOMO CASTELLANOS  
Nit Emisor: 99768879  
LUIS DIEGO ANDRÉ PALOMO CASTELLANOS  
9 AVENIDA 8-82 COLONIA LAS TERRAZAS, zona 8, Villa Nueva,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
C9EE533D-E409-45E3-BECA-35B7BE7D84DF  
Serie: C9EE533D Número de DTE: 3825812963  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-dic-2021 08:51:30  
Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 08:51:30  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (19/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número MEM-539-2021.	2,400.00	0.00	2,400.00	
TOTALES:					0.00	2,400.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Oscar Rafael Pérez Ramírez

Viceministro de Desarrollo Sostenible

Viceministerio de Desarrollo Sostenible

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-539-2021** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-539-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas, me permito me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **19 al 30 de Noviembre de 2021**.

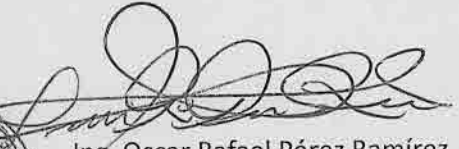
**Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)**

- a) **Apoyar en determinar la dimensión, tamaño del proyecto de inversión para documentar proporcionando datos cualitativos y cuantitativo que den como resultado el cumplimiento con el ciclo del proyecto en la etapa de Perfil.**
  - Se recolecto información para determinar el tamaño del proyecto, a través de entrevistas y encuestas.
- b) **Apoyar durante el proceso del análisis ambiental, cambio climático y de riesgo, para dar como resultado el cumplimiento con el ciclo del proyecto en la etapa de Perfil.**
  - Apoyo técnico y acompañamiento para el levantamiento de información en campo de los análisis del proceso de riesgos.
- c) **Apoyar en establecer el mobiliario y equipo, herramientas, accesorios necesarios para la puesta en marcha del proyecto para dar cumplimiento con el ciclo del proyecto en la etapa de Perfil.**
  - Se recolecto información para establecer el programa de necesidades en relación al mobiliario y equipo.
- d) **Apoyar en determinar el presupuesto para la puesta en marcha del proyecto para dar cumplimiento con el ciclo del proyecto en la etapa de Perfil.**
  - Apoyo técnico y acompañamiento en la formulación y elaboración del presupuesto del pre diseño.
- e) **El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.**

Atentamente,

  
Luis Diego André Palomo Castellanos  
DPI No. (3032 82193 0108)



  
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
**Viceministerio de Desarrollo Sostenible**  
Ministerio de Energía y Minas

# Factura Pequeño Contribuyente

LUIS DIEGO ANDRÉ, PALOMO CASTELLANOS  
Nit Emsor: 99768879  
LUIS DIEGO ANDRÉ PALOMO CASTELLANOS  
9 AVENIDA 8-82 COLONIA LAS TERRAZAS, zona 8, Villa Nueva,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
B953E6C3-C660-4E9B-BE69-150A02FEA81F  
Serie: B953E6C3 Número de DTE: 3328200347  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 08:53:06  
Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 08:53:06  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-539-2021.	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Oscar Pérez*  
Oscar Pérez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-539-2021** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-539-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas, me permito me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.


Se detallan **Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)**

- a) **Apoyar en determinar la dimensión, tamaño del proyecto de inversión para documentar proporcionando datos cualitativos y cuantitativo que den como resultado el cumplimiento con el ciclo del proyecto en la etapa de Perfil.**
  - Se proceso la información y se determino la ubicación y el tamaño del pre diseño.
- b) **Apoyar durante el proceso del análisis ambiental, cambio climático y de riesgo, para dar como resultado el cumplimiento con el ciclo del proyecto en la etapa de Perfil.**
  - Apoyo técnico y acompañamiento para el levantamiento de información en campo de los análisis del proceso de riesgos, análisis ambiental y cambio climático.
- c) **Apoyar en establecer el mobiliario y equipo, herramientas, accesorios necesarios para la puesta en marcha del proyecto para dar cumplimiento con el ciclo del proyecto en la etapa de Perfil.**
  - Se graficó la información y se plasmó el pre diseño.
- d) **Apoyar en determinar el presupuesto para la puesta en marcha del proyecto para dar cumplimiento con el ciclo del proyecto en la etapa de Perfil.**
  - Apoyo técnico y acompañamiento en la formulación y elaboración del presupuesto del pre diseño, a través de la determinación de áreas graficadas en el pre diseño.
- e) **Apoyar en determinar el cronograma de actividades para la programación de la ejecución del proyecto de inversión.**
  - Apoyo técnico y acompañamiento en la elaboración del cronograma de actividades para la programación de la ejecución del proyecto de inversión pública.
- f) **Apoyar en el pre diseño del proyecto: comprende el cálculo, pre diseño de ingeniería y arquitectura en función del proceso de generación del bien o servicio establecido, bajo las normas y consideraciones que se establezcan por tipo de proyecto.**
  - Graficación y dibujo el pre diseño, bajo las normas y consideraciones que se establezcan por tipo de proyecto, así como la elaboración del cálculo y costos del pre diseño.
- g) **El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.**

Atentamente,

  
Luis Diego André Palomo Castellanos  
DPI No. (3032 82193 0108)



  
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas